



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 22 OCT 2014

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 263/2014, caratulado:
"S/FERIA ANUAL 2014" y Nota Interna N° 2026 /2014 Letra T.C.P.-D.A.; y

CONSIDERANDO

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 224/14, por la cual se establece el período de Feria Anual –Año 2014/2015- a partir del día lunes 22 de Diciembre de 2014 y hasta el día viernes 30 de Enero de 2015, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 01 de Octubre del presente año y hasta el 30 de Abril del año subsiguiente, y los que corresponden autorizar hasta el 30 de Junio del año subsiguiente, por haber permanecido en servicio en feria.

Que mediante Nota Interna N° 2026/2014, de fecha 08/10/2014, a fojas 39, la agente Solana GEL, Legajo N° 35, solicita autorización para el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a partir del 27/10/2014 hasta el 09/11/2014, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Revisor de Cuentas a/c de la Dirección de Administración C.P. Maximiliano BEARZOTTI, remitiendo sin objeciones dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la agente de mención, el goce de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, en el período solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias; el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 a la agente Solana GEL, Legajo N° 35, a partir del día 27/10/2014 hasta 09/11/2014, ambas fechas inclusive, quedándole veintiseis (26) días pendientes de usufructo. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 5 2 5 - /2014.

TCP
Confeccionado CB
Controlado
Corrigido 4

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL APOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia